ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El suscrito supervisor/interventor, CERTIFICA que el contratista relacionado a continuación ha cumplido a satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato en el periodo aquí relacionado. Teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo.

1. Contrato: 400-00131-361-0-2022
2. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
3. Contratista: Talleres Carsoni S.A.S.
4. NIT / C.C.: NIT 901006249
5. Objeto: Contratar el mantenimiento integral preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos del parque automotor del DADEP.
6. Plazo Inicial del Contrato: 12mes(es) o hasta agotar el monto presupuestal disponible, lo primero que ocurra. Lo anterior,
7. Valor Inicial Pactado: Diez Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($10,500,000.00)
8. Fecha Iniciación: 08 de junio de 2022
9. Fecha Inicial Terminación: 07 de junio de 2023
10. Modificaciones
11. Suspensiones
12. Nuevo Valor
13. Nueva Fecha Terminación
14. Cesiones N/A
15. Valor a Pagar: Dos Millones Novecientos Setenta Y Dos Mil Veintinueve Pesos M/Cte. ($2,972,029.00)

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR:			IVA	TOTAL
	SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRAS/ REPUESTOS		
01**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	2,497,503.00	0.00	0.00	474,526.00	2,972,029.00
TOTALES	2,497,503.00	0.00	0.00	474,526.00	2,972,029.00

16. Numero de Pago: 1
17. Factura/Informe Actividades: SMAH -180 de 11/08/2022
18. Período certificado: Desde 06 de junio de 2022 Hasta 30 de Junio de 2022
PAGO DE MES DE JUNIO DEL 2022
19. Codigo CIIU 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
20. Porcentaje % de ejecución PPTAL: 28.31%

21. Forma de Pago:	El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala: _X_ Pagos mensuales equivalentes al valor resultante de multiplicar los mantenimientos correctivos o preventivos efectuados a los vehículos teniendo en cuenta los precios contenidos en la oferta económica, por la cantidad de los elementos o productos o servicios recibidos _X_ instalados _X_ funcionando _X_ en el respectivo periodo por el valor unitario de los mismos. El contratista deberá facturar por separados los mantenimientos preventivos, correctivos y la mano de obra, previamente aprobado por el supervisor

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, para lo cual se anexan las certificaciones de pago.

En constancia se firma a los 12 días del mes de agosto de 2022

SUPERVISOR



Miguel Alberto Salamanca Sanchez
Tecnico